

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 19 de septiembre de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0006592, declarando la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **DAHIMAR S.A., DALEKA S.A., DARI S.A., DECOMDI S.A. Y DECORACIONES GONZALEZ LONDOÑO C. LTDA.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que los cantones en donde se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías referidas son en "Guayaquil", cuando lo correcto debió decir "**Santa Elena**", "**Yaguachi**", "**Primero del cantón Milagro**", "**Santa Elena**" y "**Sexto del cantón Ambato**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0006592 del 19 de septiembre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios de los cantones Santa Elena, Yaguachi, Primero del cantón Milagro y Sexto del cantón Ambato, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



19 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**